



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE
CONTRAVENCIONES
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00497
ACCIONANTE: JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se dispuso: ***“REQUERIR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES para que junto con la contestación de la acción de tutela allegue a este Despacho la totalidad del expediente No. 11512 correspondiente al proceso contravencional del accionante JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA con C.C. No. 1.010.171.511.”***

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00497
ACCIONANTE: JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se dispuso: **“ORDENAR a la *POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE* que *NOTIFIQUE* la presente acción de *TUTELA* al *AGENTE DE TRÁNSITO – PT EDWIN ANDRES RINCON QUIROGA*, portador de la placa policial No. 56122. Alléguese las constancias pertinentes.”**

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**AGENTE DE TRÁNSITO – PT EDWIN ANDRES RINCON QUIROGA, PORTADOR DE
LA PLACA POLICIAL NO. 56122**

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00497
ACCIONANTE: JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD -
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00497** de JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (enviada a este juzgado por reparto el 17 de mayo de 2022 a las 13:19 P.M.). Sírvase proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE y al AGENTE DE TRÁNSITO – PT EDWIN ANDRES RINCON QUIROGA, portador de la placa policial No. 56122, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informen las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: ORDENAR a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE** que **NOTIFIQUE** la presente acción de TUTELA al **AGENTE DE TRÁNSITO – PT EDWIN ANDRES RINCON QUIROGA**, portador de la placa policial No. 56122. Alléguese las constancias pertinentes.

SÉPTIMO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** para que junto con la contestación de la acción de tutela allegue a este Despacho la totalidad del expediente No. 11512 correspondiente al proceso contravencional del accionante JOHN EDISSON RODRIGUEZ SERNA con C.C. No. 1.010.171.511.

OCTAVO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb384fb96ad18908e37d89f114d490470562a6e4de1eba38443ad4d4a15cbe46

Documento generado en 17/05/2022 04:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>